



### EXTRANJEROS

Solicitud de autorización de residencia  
temporal y trabajo  
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por  
R.D. 2393/2004)

Espacios para sellos  
de registro

N.I.E.  -           -  N° PASAPORTE

#### 1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1<sup>er</sup> Apellido  2º Apellido   
 Nombre  Fecha de nacimiento (1)       
 Lugar de nacimiento  Sexo (2) H  M  Estado civil (2) S  C  V  D  Sp   
 País de nacimiento  País de nacionalidad   
 Nombre del padre  Nombre de la madre   
 Domicilio en España C./Pl.  N°  Piso   
 Tel.  Localidad  C.P.  Provincia

#### 2) DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN QUE SE SOLICITA (2)

<input type="checkbox"/> Cuenta ajena inicial	<input type="checkbox"/> Cuenta ajena 1ª renovación	<input type="checkbox"/> Cuenta ajena 2ª renovación
<input type="checkbox"/> Cuenta propia inicial	<input type="checkbox"/> Cuenta propia 1ª renovación	<input type="checkbox"/> Cuenta propia 2ª renovación
<input type="checkbox"/> Modificación de sector actividad	<input type="checkbox"/> Modificación de ámbito territorial	
<input type="checkbox"/> Compatibilidad c.ajena/ c.propia	<input type="checkbox"/> Modificación c.ajena/ c.propia	

##### 2.1 Supuestos Específicos alegados (art. 40 L.O. 4/2000 en los que no se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo):

<input type="checkbox"/> Cobertura de puestos de confianza	<input type="checkbox"/> Tener a su cargo ascendientes o descendientes de nacionalidad española
<input type="checkbox"/> Cónyuge o hijo de extranjero residente en España con autorización renovada, hijo de español nacionalizado o comunitario con un año de residencia	<input type="checkbox"/> Haber nacido y ser residente en España
<input type="checkbox"/> Titular de una autorización previa de trabajo que pretenda su renovación	<input type="checkbox"/> Hijo o nieto de español de origen
<input type="checkbox"/> Trabajador necesario para el montaje por renovación de una instalación o equipos productivos	<input type="checkbox"/> Menor extranjero en edad laboral con autorización de residencia tutelado
<input type="checkbox"/> Haber gozado de la condición de refugiado durante el año siguiente a su cese	<input type="checkbox"/> Titular de autorización de residencia por circunstancias excepcionales
<input type="checkbox"/> Haber sido reconocido como apátrida durante el año siguiente haber perdido tal condición	<input type="checkbox"/> Haber sido titular de autorizaciones de trabajo de temporada durante 4 años

##### 2.2 Situación de la que procede (Título IX Reglamento aprobado por R.D.2393/2004 o Directiva 2003/109/CE):

<input type="checkbox"/> Titular de autorización de estancia por estudios durante al menos tres años (art. 95)	
<input type="checkbox"/> Titular de autorización de residencia (art. 96)	
<input type="checkbox"/> Titular de autorización de residencia por circunstancias excepcionales (art. 98)	
<input type="checkbox"/> Titular de una autorización de residencia y trabajo previa (art. 97 y 99)	
<input type="checkbox"/> Residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la UE	<input type="checkbox"/> Otras.....

#### 3) DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre/Razón Social  C.I.F. o N.I.F.   
 Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia (3)   
 Ocupación o puesto de trabajo ofertado (4)   
 Domicilio  N°  Piso   
 Localidad  C.P.  Provincia Centro Trabajo

#### 4) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D./Dª  DNI/NIE   
 Título en base al cual se ostenta la representación:

Firma:

#### 5) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C./Pl.  N°  P   
 Localidad  C.P.  Provincia   
 ..... de ..... de .....

Firma del solicitante

Empleador  
 Interesado

RESOLUCIÓN ADOPTADA	
FECHA	<input type="text"/>
AUTORIDAD	<input type="text"/>
CONCEDIDA <input type="checkbox"/> DENEGADA <input type="checkbox"/>	
FECHA INICIO EFECTOS	<input type="text"/>
FECHA CADUCIDAD	<input type="text"/>



SI  NO  Consiento la comprobación de mis datos de identidad y domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia.

(En caso de no consentir, deberá aportar fotocopia compulsada de la documentación requerible)

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que proceda. (3) Por ejemplo: Agricultura, construcción, hostelería, comercio, servicio doméstico... (4) Por ejemplo: Peón agrícola, albañil, cocinero, dependiente, empleado de hogar...

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

## MODELO DE SOLICITUD EX 01

### LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- **Solicitud de autorización cuenta ajena inicial:** el empleador o el representante legal personalmente ante el órgano competente (Oficinas de Extranjeros, en su defecto Áreas o Dependencias de Trabajo e Inmigración o Dirección General de Inmigración). En el caso de que el extranjero tenga la condición de residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la Unión Europea, podrá presentar él mismo la solicitud.
- **Solicitud de autorización cuenta propia inicial:** se presentarán personalmente en la misión diplomática u oficina consular española en su demarcación de residencia).
- **Solicitud de renovaciones cuenta ajena, cuenta propia, modificación de sector de actividad, modificación de ámbito territorial, compatibilidad cuenta ajena/propia, modificación cuenta ajena/propia:** se presentarán en cualquier registro público, por el trabajador personalmente o a través de representación.

**DOCUMENTACIÓN** (se acompañarán los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

**En todos los supuestos se presentará solicitud de residencia y trabajo en modelo oficial (EX 01), original y copia**

- **Supuesto de autorización de residencia y trabajo cuenta ajena inicial:**
  1. Copia del pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor
  2. DNI o CIF y, en su caso, documento público de representación legal a favor de la persona que formule la solicitud.
  3. Documento de inscripción de la empresa en Seguridad Social.
  4. Contrato de trabajo u oferta de empleo en el modelo oficial.
  5. Acreditación de medios económicos del empleador, para servicio doméstico.
  6. Acreditación de estar en alguno de los supuestos establecidos en el art. 40 de la L.O. 4/2000, o certificado del Servicio Público de Empleo.
  7. Titulación homologada o acreditación de capacitación para el ejercicio de la profesión del trabajador, cuando proceda.
  8. En su caso, documentación acreditativa de ser residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la Unión Europea.
- **Renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:**
  1. Si se continúa con la relación que dio origen a la autorización:
    - Únicamente solicitud de autorización de residencia y trabajo en modelo oficial.
  2. Si no se continúa con la relación que dio origen a la autorización, y se acredita actividad al menos de 6 meses por año:
    - Contrato de trabajo u oferta de empleo con nuevo empleador.
  3. Si no se continúa con la relación que dio origen a la autorización, y se acredita actividad de al menos 3 meses por año:
    - Documentación acreditativa de que la relación que dio origen a la autorización se interrumpió por causas ajenas a su voluntad.
    - Documentación acreditativa de que ha buscado activamente empleo.
    - Contrato de trabajo en vigor.
  4. Si es beneficiario de prestación contributiva por desempleo, o de una prestación económica asistencial de carácter público:
    - Documentación que acredite que es beneficiario de la prestación.
  5. Si no se continúa con la relación que dio origen a la autorización, y se acredita actividad de al menos 9 meses por año:
    - Documentación acreditativa de que la relación que dio origen a la autorización se interrumpió por causas ajenas a su voluntad.
    - Documentación acreditativa de que ha buscado activamente empleo.
  6. Si su cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar:
    - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco.
    - Copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero del cónyuge.
    - Documentación acreditativa de que el cónyuge cuenta con recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
- **Supuesto de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia inicial:**
  1. Copia del pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor
  2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
  3. Certificado médico.
  4. Titulación o acreditación de que se posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada.
  5. Acreditación de que se cuenta con la inversión económica necesaria, o compromiso de apoyo por parte de instituciones financieras.
  6. Proyecto de establecimiento o actividad a realizar con indicación de la inversión prevista, rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.
  7. Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad, indicando la situación en la que se encuentran los trámites, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
  8. Certificado de colegiación en el caso del ejercicio de actividades profesionales independientes que lo exija.
  9. En su caso, documentación acreditativa de ser residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la Unión Europea.
- **Renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia:**
  1. Si se continúa con la actividad que dio origen a la autorización que se renueva:
    - Documentación acreditativa de que sigue cumpliendo los requisitos que se exigen para la concesión inicial
    - Documentación acreditativa de que se continúa con la actividad que dio origen a la autorización.
    - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
    - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones de seguridad social.
  2. Si su cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar:
    - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco.
    - Copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero del cónyuge.
    - Documentación acreditativa de que el cónyuge cuenta con recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
- **Modificaciones de sector de actividad o ámbito territorial:** deberán aportar la documentación de la autorización por cuenta ajena de la nueva relación laboral
- **Compatibilidad o modificación de la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena y la residencia y trabajo por cuenta propia:**
  - o Si ya tienen autorización por cuenta ajena deben aportar la documentación del supuesto de autorización por cuenta propia.
  - o Si ya tienen autorización por cuenta propia deben aportar la documentación del supuesto de autorización por cuenta ajena.
  - o En el caso de la **modificación** solicitada antes de que transcurra un año de vigencia de la autorización inicial, acreditación de la existencia de circunstancias sobrevenidas de necesidad que motiven la solicitud.
- **Si es titular de autorización de estancia por estudios y solicita autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:** deberán presentar además que los señalados en el supuesto de cuenta ajena inicial, excepto el punto 6:
  1. Documentación acreditativa de haber permanecido en España durante al menos tres años en situación de estancia por estudios (o documento en el que el interesado consienta a la comprobación de dicha información por la Administración General del Estado).
  2. Documentación acreditativa de que ha realizado los estudios o el trabajo de investigación con aprovechamiento.
  3. Documentación acreditativa de que no ha sido becado o subvencionado por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o desarrollo del país de origen.
- **Si es titular de autorización de residencia o residencia por circunstancias excepcionales y solicita autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:** además de los documentos señalados en el supuesto de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial, excepto nº 6:
  1. Documentación acreditativa de estar en situación de residencia o residencia por circunstancias excepcionales en España (o documento en el que el interesado consienta a la comprobación de dicha información por la Administración General del Estado).
- **Si es titular de autorización de residencia o residencia por circunstancias excepcionales y solicita autorización de residencia y trabajo por cuenta propia:** además de los documentos señalados en el supuesto de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia, excepto nº 2 y 3.
  1. Documentación acreditativa de estar en situación de residencia o residencia por circunstancias excepcionales (o documento en el que el interesado consienta a la comprobación de dicha información por la Administración General del Estado).
  2. En el caso de modificación a una autorización de residencia no lucrativa, no derivada de reagrupación familiar, si es solicitada antes de que transcurra un año de vigencia de la autorización inicial, acreditación de la existencia de circunstancias sobrevenidas de necesidad que motiven la solicitud.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Interior y Presidencia ([extranjeros.mtin.es](http://extranjeros.mtin.es) [www.mtin.es](http://www.mtin.es) [www.mir.es](http://www.mir.es) [www.map.es](http://www.map.es) [www.mpr.es](http://www.mpr.es))

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.